

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA Nº 016-CMZ-2016**

Zamora, 07 de abril de 2016

Ingeniero  
Miguel Samaniego  
**DIRECTOR FINANCIERO DEL GAD MUNICIPAL DE ZAMORA.**  
Presente.

De mi consideración;

En mi calidad de Secretario del Concejo Municipal de Zamora, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 76 # 7, literal l) de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el inciso primero del Art. 357 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, concomitantemente a lo dispuesto en el Art. 89 de la reforma parcial a la ordenanza que regula la organización, funcionamiento y operación del Concejo Municipal de Zamora, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

El Pleno del Concejo Municipal de Zamora, en uso de sus facultades concedidas en el Art. Art. 57 literal a), d) y t) del COOTAD, en la sesión ordinaria del 01 de abril de 2016, en el cuarto punto del orden del día, respecto a la autorización del Concejo al Ejecutivo Municipal, la suscripción del contrato de crédito otorgado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., a favor del GAD municipal de Zamora, destinado a financiar el proyecto de inversión denominado: "Construcción del sistema de agua potable para la parroquia Timbara y barrios aledaños (Los Almendros, Santa Rosa, Bellavista y Tunantza Alto) parroquia Timbara, cantón Zamora, provincia de Zamora Chinchipe"; y, el financiamiento del proyecto de inversión denominado: "construcción plan maestro de alcantarillado sanitario y pluvial para la ciudad de Zamora, etapa I-sector El Mirador"; el presupuesto de los dos proyectos sin IVA es de USD 1'832.815,19; la contraparte de la Fiscalización se está gestionando para que se permita realizarla con un técnico de nuestra institución que bordea cerca de los USD 160.000,00; además, se trata de un crédito 35-65, esto quiero decir que el 35% es subsidiado y el 65% reembolsable; de manera que, en atención a los informes Nro. 142-DSA-2016 y Nro. 091-PS-GADMZ-2016, suscritos por los señores Director Administrativo y Asesor Jurídico respectivamente, los señores Ediles, después del análisis y debate pertinente, el Pleno del Concejo Municipal, por unanimidad **RESUELVE:**

1.- Autorizar al ejecutivo municipal, la suscripción del contrato de crédito otorgado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., a favor del GAD municipal de Zamora por el valor de USD 1'152.815,19 de los cuales USD. 403.485,32 como componente no reembolsable y USD. 749.329,87 como componente de crédito, destinado a financiar el proyecto de inversión denominado: "Construcción del sistema de agua potable para la parroquia Timbara y barrios aledaños (Los Almendros, Santa Rosa, Bellavista y Tunantza Alto) parroquia Timbara, cantón Zamora, provincia de Zamora Chinchipe"; y, el financiamiento del proyecto de inversión denominado: "Construcción plan maestro de alcantarillado sanitario y pluvial para la ciudad de Zamora, etapa I-sector El Mirador", por el valor de: USD 680.000,00 de los cuales USD. 238.000,00 como componente no reembolsable y USD. 442.000,00 como componente de crédito.-----

2.- Aprobar la obligación presupuestaria para el servicio del referido crédito y la contraparte que le corresponde cubrir a la entidad Prestataria.

- 3.- Autorizar al Director Financiero de la entidad Prestataria para que en su presupuesto del año en curso, se haga constar una partida presupuestaria exclusivamente para cubrir el referido financiamiento que contrae con el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.-----
- 4.- Conceder la autorización correspondiente para comprometer la cuenta corriente que el Gobierno Autónomo Descentralizado mantiene en el Banco Central del Ecuador para el servicio de Pignoración de Rentas del Financiamiento otorgado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.-----
- 5.- Autorizar al Director Financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, para que emita una certificación en la que conste el número de la cuenta corriente que el Gobierno Autónomo Descentralizado tiene en el Banco Central del Ecuador, la que se comprometerá para el Servicio de Pignoración de Rentas del Financiamiento.-----
- 6.- Aceptar que en caso de que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal no justifique la inversión en el objeto del proyecto, los valores concedidos en calidad de asignación no reembolsable se transformen en reembolsables, para lo cual se autoriza la retención automática de sus rentas en las cuentas del Banco Central del Ecuador para la cancelación al Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. en los términos de la orden de débito automático que constará como documento habilitante del Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios, cuya suscripción se autoriza al Alcalde.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, para los fines legales pertinentes.

Dr. Sandro Sánchez Arévalo.

**SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ZAMORA**

S.S.

Copia.- Planificación, Administrativo, Obras Públicas, Jurídico, Archivo.